

Discusión del Proyecto de
Ley que crea el Servicio de
Biodiversidad y Áreas
Protegidas (SBAP)
Boletín N° 9404

Flavia Liberona C.
Directora Ejecutiva
Fundación TERRAM



Fundación Terram

Fundación Terram es una organización de la sociedad civil que nace en 1997 y cuyo trabajo se orienta a realizar análisis crítico y propuestas de política pública en temáticas ambientales.

Tenemos experiencia en **institucionalidad ambiental, justicia ambiental, energía, salmonicultura, cambio climático, minería, biodiversidad y forestal**, entre otros temas.

Trabajamos activamente en la **“Reforma a la Institucionalidad Ambiental”**, que creó el MMA, la SMA y el SEA y dejó pendiente la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas .



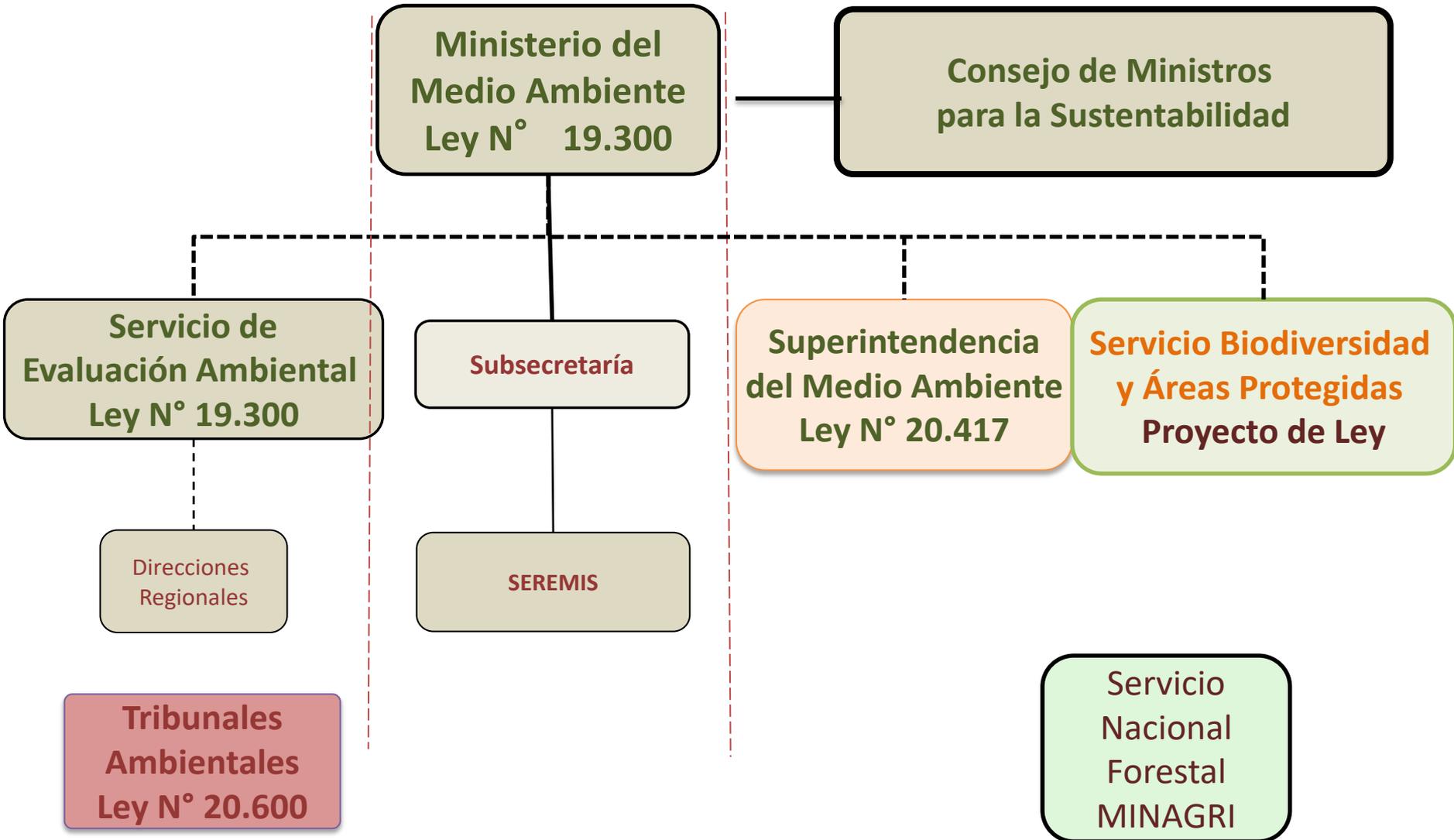
FUNDACION
Terram



Un poco de historia reciente

- ✓ La **“Reforma a la Institucionalidad Ambiental”**, Ley N° 20.417 de 2010, creó el MMA, la SMA y el SEA y dejó pendiente la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- ✓ En enero de 2011 Sebastián Piñera envió al parlamento proyecto de ley para crear Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Boletín N° 7487-12, **no fue tramitado.**
- ✓ **Bachelet - Programa de Gobierno 2014-2018**
Medida 31 de los 100 primeros días “Enviaremos al Congreso el Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas”.

Ley 19.300 y nueva Institucionalidad Ambiental



Cómo se tramita una ley en el Parlamento chileno

- ✓ Chile tiene un parlamento bicameral: **Cámara de Diputados y Senado**, por tanto cualquier iniciativa debe pasar la menos una vez por cada una de estas cámaras.
- ✓ En Chile, a diferencia de otros países no existe iniciativa popular de ley.
- ✓ Los parlamentarios no pueden presentar una idea legislativa que implique gasto público o creación de nuevas instituciones públicas.

Cómo se tramita una ley en el Parlamento chileno

- ✓ Si la iniciativa proviene del **Presidente de la República** se llama **MENSAJE**.
- ✓ Si la iniciativa proviene de los **parlamentarios** se llama **MOCIÓN**.
- ✓ Según el **Art. 65 inciso cuarto N° 2 C.P.R.**, el **Presidente de la República** tiene iniciativa exclusiva para crear nuevos servicios públicos, suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones.

El Parlamento

Parlamento Bi-cameral

Diputados N°120, 60 distritos electorales

Diputados N° 155, 28 distritos electorales (elecciones 2017 asumen marzo 2018)

- ✓ Fiscalizar los actos del Gobierno por medio de acuerdos u observaciones que en ningún caso afectan la responsabilidad política de los ministros de Estado.
- ✓ Ejercer control sobre autoridades públicas. La Cámara está facultada para acusar políticamente al Presidente de la República con el voto de la mayoría de los diputados en ejercicio y sólo con la mayoría de los diputados presentes a los ministros de Estado, ministros de tribunales superiores de justicia, generales, almirantes, intendentes y gobernadores.

Senadores N°38, 19 circunscripciones

Senadores N° 50, 15 circunscripciones (Cada región una circunscripción)

- ✓ Participa en el Consejo de Seguridad Nacional.
 - ✓ Elige a abogados que integran el Tribunal Constitucional.
 - ✓ Presta acuerdo al nombramiento del Contralor General de la República
-

Especies antiguas de Chile



Alerce, *Fitzroya cupressoides*
3000 a 4000 años.



Llaretas, *Azorella compacta*
3000 años.

Proyectos de Ley - Tramitación

Ingreso de proyecto de ley: Cámara de origen, primer trámite constitucional.

Cuenta en la Sala: se asigna un número de boletín.

Comisiones temáticas: unidas, informes.

Discusión general comisión: aprobación de la idea de legislar en Comisión.

Discusión general: aprobación de la idea de legislar en Sala.

Periodo de indicaciones: facultad del Parlamento.

Discusión particular: revisión del proyecto artículo a artículo en comisiones.

Discusión y aprobación en Sala: informe final.

Ingreso a la otra Cámara: Cámara revisora, segundo trámite constitucional

Se repite el proceso de comisiones, informes, votación.

Comisión mixta

Tramitación legislativa:

1. Los proyectos y/o mociones de ley se ingresan a través de la oficina de partes.
 2. Si es un mensaje debe tener un **informe financiero**, es decir cuánto va significar esta ley al presupuesto de la Nación.
 3. El Presidente de la Cámara de origen da cuenta a la sala del ingreso del proyecto.
 4. El proyecto es enviado a la comisión de estudio correspondiente para ser analizado en sus aspectos generales para luego enviar sus conclusiones a la sala de la Cámara respectiva.
 5. El Senado y la Cámara de Diputados de acuerdo a sus reglamentos tienen comisiones permanentes que analizan los proyectos y proponen cambios.
 6. Todos los proyectos y/o mociones parlamentarias pasan por la Comisión de Hacienda de la Cámara respectiva.
-

Qué pasa en la tramitación

1. El proyecto es analizado en términos generales dentro de la comisión. Y se aprueba o rechaza la idea de legislar .
2. Se informan las conclusiones a la sala y se realiza la **Discusión General**, su objetivo es admitir a trámite o desechar el proyecto de ley. Se aprueba o rechaza la idea de legislar.
3. Si se aprueba se abre plazo para **indicaciones**. Es un acuerdo entre el Ejecutivo (Gobierno) y la cámara donde se está tramitando el proyecto.
4. Solo pueden presentar indicaciones los parlamentarios de la cámara donde se encuentra el proyecto además del Ejecutivo.
5. Las comunidades indígenas, sindicatos, ONGS, organizaciones gremiales, empresariales, solo pueden hacer presente su parecer si un parlamentario o el gobierno recoge sus planteamientos .
6. Una vez concluido el plazo para indicaciones, se comienza la revisión y análisis del proyecto en la comisión temática respectiva. A esto se le llama **Discusión en Particular**.

Urgencias en la tramitación

La discusión general y particular se hacen de acuerdo a “**urgencias**”.

La Urgencia: Es la facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional (**Art. 74 Constitución Política de la República**).

Existen tres tipos de urgencias: (Art. 27 Ley N° 18.918)

Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.

Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.

Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

- En general las urgencias se establecen en un acuerdo con los parlamentarios y cuando se vence el plazo se renuevan.
 - Durante la tramitación legislativa de un proyecto de ley se puede cambiar el tipo de urgencia muchas veces .
-

Diversidad marina en Chile



Ballena azul, *Balaenoptera musculus*



Proyecto SBAP: ¿En qué consiste?

El proyecto de ley es un mensaje del ejecutivo que en teoría propone :

1. Un nuevo Servicio Público, Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
 2. Una ley de protección y conservación de la biodiversidad o de protección de la naturaleza (conservación dentro y fuera de áreas protegidas).
 3. Un sistema nacional de áreas protegidas: públicas y privadas; terrestres, acuáticas y marinas.
-

Proyecto SBAP, que ha pasado

- ✓ El proyecto ingresó al **Senado**, en este caso cámara de origen, en **junio de 2014**.
 - ✓ El proyecto para su estudio quedó radicado en la **Comision de Medio Ambiente del Senado (5 senadores)**.
 - ✓ Después de un primer análisis se constituyo la Comisión Técnico Política.
 - ✓ Se aprobó la idea de legislar en la comisión en enero de 2015.
 - ✓ Se aprobó la idea de legislar en la sala en marzo de 2015.
 - ✓ **Se abrió un plazo para indicaciones entre marzo y mayo de 2015.**
- 

Proyecto SBAP, que ha pasado

- ✓ En mayo de 2015, los senadores presentaron mas de 1200 indicaciones.
 - ✓ Pese a lo comprometido el Ejecutivo no ingreso indicaciones.
 - ✓ Entre mayo de 2015 y diciembre de 2016, no se tramito el proyecto de Ley.
 - ✓ En diciembre de 2016 el Ejecutivo presento indicaciones y se inicio la tramitación del proyecto en la Comision de Medio Ambiente del Senado.
 - ✓ Hasta ahora se han excluido de la discusión parlamentaria las observaciones de según el ejecutivo debían someterse a Consulta Indígena.
 - ✓ **El 12 de junio de 2017 el ejecutivo ingreso las indicaciones de la Consulta Indígena.**
- 

Integrantes

Comisión de Medio Ambiente del Senado



20/6/2017

Senado - República de Chile - Inicio

de Medio Ambiente y Bienes Nacionales

Email: medioambiente@senado.cl

Integrantes



Allamand
Zavala,
Andrés



Allende Bussi,
Isabel



Moreira
Barros, Iván



Navarro Brain,
Alejandro



Walker Prieto,
Patricio

Proyectos/Temas: 5 | Sesiones: 22 | Informes: 1 | Actividades: -

Cada año se renuevan las presidencias de las comisiones y la sala
La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales para el año 2017 será presidida por
el **Senador Patricio Walker Prieto**.

Tramitación SBAP

2014

- Junio de 2014 ingresa proyecto de ley SBAP al Senado.
- Se envía a Comisión Medio Ambiente.
- Septiembre a diciembre sesiona Comisión Técnico Política.

2015

- Enero se aprueba la idea de legislar en la Comisión.
- Se aprueba la idea de legislar en la sala del Senado.
- Los senadores presentan mas de 1200 indicaciones .

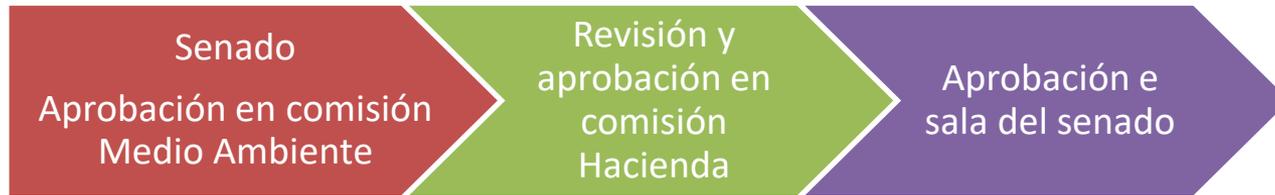
2016

- Marzo de 2016 se inicia convocatoria a Consulta Indígena.
- Durante 2016 se realiza Consulta Indígena.
- Diciembre de 2016 el ejecutivo ingresa indicaciones comprometidas en 2015.
- Se inicia la revisión en particular del proyecto de ley.
- Se excluyen de la discusión los artículos que son parte de la Consulta.

2017

- Continúa el proceso de revisión del texto del proyecto de ley.
- Junio se ingresan indicaciones de la Consulta Indígena.

Que falta en el proceso



**Para luego iniciar todo el proceso en la Cámara de Diputados . II
tramite legislativo**





FUNDACION
Terram



¿Qué esperábamos en 2014 del proyecto de ley SBAP, Boletín N° 9404-12?



- ✓ Crear un servicio público que reuniera competencias dispersas.
- ✓ Avanzar en mejorar estándares de protección de la biodiversidad.
- ✓ Generar un marco normativo para efectivamente «Tutelar la preservación de la naturaleza» cuyo propósito fuera proteger bienes comunes.
- ✓ Respetar todos los Convenios y Tratados suscritos por Chile en materia de biodiversidad y pueblos originarios.
- ✓ Generar un sistema público de información para la toma de decisiones.
- ✓ Contar con un presupuesto adecuado para la protección de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas.
- ✓ Establecer un sistema de áreas protegidas públicas y privadas, terrestres, marinas y acuáticas.
- ✓ Fomentar la valoración de la naturaleza y generar espacios de participación ciudadana y pueblos originarios.

Nuestro actual análisis

- ✓ El proyecto de ley presenta serias deficiencias, que no fueron subsanadas con la indicación del ejecutivo de diciembre de 2016.
- ✓ No existe capacidad y/o voluntad del Ministerio de Medio Ambiente de avanzar realmente en la protección de la biodiversidad del país.
- ✓ El Gobierno no ha priorizado este proyecto de ley para el año 2017, sin embargo sigue su tramitación.
- ✓ Las indicaciones de los senadores no son revisadas en profundidad y existe un bloque de senadores que vota de acuerdo a las recomendaciones del ejecutivo, sin realizar un mayor análisis

!!!Estamos preocupados !!!



Nuestro actual análisis

El proyecto de ley pretende tres cosas:

- ✓ Crear un servicio publico de Biodiversidad radicado en el Ministerio de Medio Ambiente, que reúne competencias dispersas en otros servicios.
- ✓ Generar pautas para conservación de la biodiversidad, dentro y fuera de las áreas protegidas, una especie de ley de biodiversidad .
- ✓ Crear un sistema de áreas protegidas publicas y privadas terrestres marinas y acuáticas.

Pero ninguno de los componentes esta bien desarrollado y por tanto el proyecto en discusión debilita el marco normativo actual



Áreas Protegidas en el marco del SBAP

- ✓ En teoría en la elaboración del Proyecto de ley SBAP, el gobierno decidió utilizar la tipología de la UICN para definir las áreas protegidas.
- ✓ La tipología de UICN incluye 7 figuras de protección, pero en el proyecto SBAP no se trabajó en la homologación de las áreas existentes en Chile con las de UICN.
- ✓ Actualmente, las modalidades de protección oficial en Chile incluyen 32 figuras de protección (las 8 están en el proyecto SBAP y 32 son reconocidas por la ley N° 19.300 en el marco del SEIA).
- ✓ El proyecto de ley SBAP no considera las 24 figuras de protección no contempladas por la UICN, lo que generará impactos sobre el territorio y el medio ambiente no evaluados.
- ✓ Importantes zonas de protección actuales y no consideradas por la UICN son: Zonas de Interés Turístico; Áreas de Preservación Ecológica; Sitios Ramsar, Acuíferos de las Regiones I, II y XV; Áreas de Prohibición de Caza; Áreas de Desarrollo Indígena;

Categorías UICN

✓ Categoría I. Protección estricta: **Reserva Natural Estricta**

Objetivo: Conservar a escala regional, nacional o global ecosistemas, especies (presencia o agregaciones) y/o rasgos de geodiversidad extraordinarios.

✓ Categoría I. Protección estricta: **Área natural silvestre**

Objetivo: Proteger la integridad ecológica a largo plazo de áreas naturales no perturbadas por actividades humanas significativas. No hay ejemplos de esta categoría América del Sur.

✓ Categoría II: Conservación y protección del ecosistema: **Parque nacional**

Objetivo: Proteger la biodiversidad natural junto con la estructura ecológica subyacente y promover la educación y el uso recreativo.

✓ Categoría III: Conservación de los rasgos naturales: **Monumento natural**

Objetivo: Proteger rasgos naturales específicos sobresalientes y la biodiversidad y los hábitats asociados a ellos.

Proyecto SBAP, en qué consiste

✓ Categoría IV: Conservación mediante manejo activo: **Área de manejo de hábitats / especies**

Objetivo: Mantener, conservar y restaurar especies y hábitats.

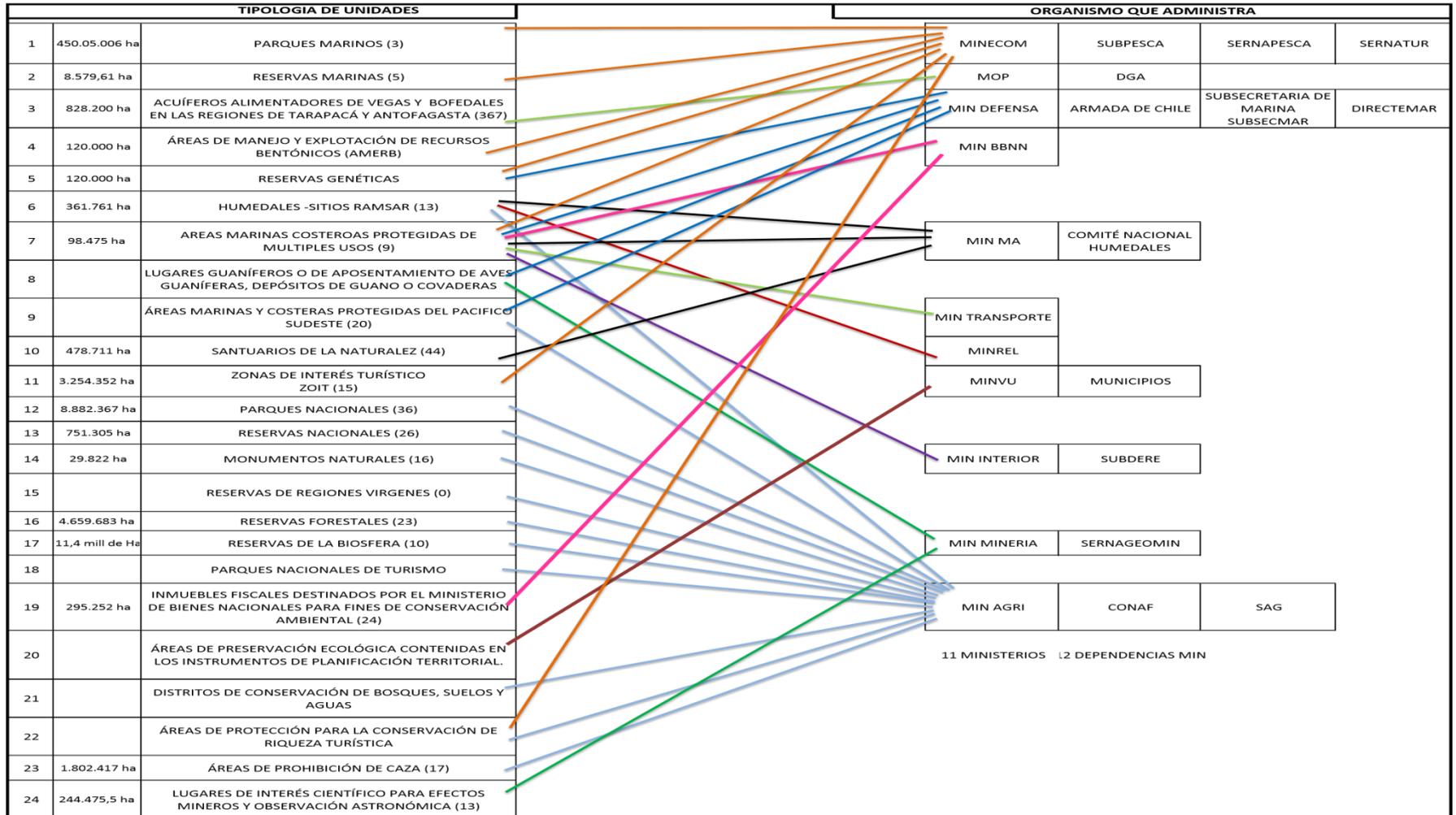
✓ Categoría V: Conservación de paisajes terrestres y marinos y recreación: **Paisaje terrestre y marino protegido**

Objetivo: Proteger y mantener paisajes terrestres/marinos importantes y la conservación de la naturaleza asociada a ellos, así como otros valores creados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de manejo tradicionales.

✓ Categoría VI: Uso sostenible de los recursos naturales: **Área protegida manejada**

Objetivo: Proteger los ecosistemas naturales y usar los recursos naturales de forma sostenible, cuando la conservación y el uso sostenible puedan beneficiarse mutuamente.

Tipología de áreas protegidas e instituciones publicas





En conclusión

- ✓ El actual proyecto de ley NO representa un avance en protección y conservación de la biodiversidad.
- ✓ NO establece un adecuado sistema nacional de áreas protegidas.
- ✓ El servicio de biodiversidad dependerá del Ministerio de Medio Ambiente y por tanto del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad .

Tal vez hay que pensar en separarlo en tres leyes distintas



¡Gracias!
www.terram.cl

